

XXVI JORNADAS DE HISTORIA ECONOMICA
ASOCIACION ARGENTINA DE HISTORIA ECONOMICA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
SANTA ROSA, 19-20-21 de Setiembre de 2018

Mesa: N°2 Cooperativismo y Economía Social

Argentina: políticas públicas y cooperativismo (1976 – 2015)

Daniel Elías Plotinsky

Universidad Nacional de Tres de Febrero UNTREF

dplotinsky@gmail.com

Introducción

El desarrollo de las cooperativas –en tanto empresas y movimientos sociales- está fuertemente ligado al contexto político-institucional y económico en el que deben desenvolverse; al mismo tiempo, y en tanto persiguen una función correctiva o transformadora de la realidad, actúan sobre ese contexto, modificándolo¹.

En ese sentido, cualquier análisis debe considerar la particular forma que tienen las cooperativas de relacionarse con el entorno social en que actúan. En ese marco, las transformaciones producidas a lo largo de la historia por y en el cooperativismo argentino pueden explicarse, fundamentalmente, a partir del juego de las potencialidades y limitaciones del mismo, y de sus relaciones con el contexto político-institucional y económico.

Por eso, si bien es cierto que en Argentina no ha existido una relación lineal entre políticas públicas y desarrollo del cooperativismo, la singular evolución del mismo no es para nada ajena a los cambios políticos, sociales y económicos del país².

Las políticas estatales actuaron en cada coyuntura impulsando o restringiendo la actividad del sector no sólo por sus posibilidades objetivas de producir consecuencias directas, sino también porque tienen particular influencia sobre la actitud de otros actores sociales³.

Las primeras experiencias cooperativas, desarrolladas a partir de las últimas décadas del siglo XIX, estuvieron vinculadas a la entrada masiva de inmigrantes europeos requeridos por el modelo económico impuesto en el país a partir de la organización del Estado nacional.

¹ ACI (1996).

² Levin y Verbeke (1997).

³ Oszlak y O'Donnell (1995).

Estas prácticas cooperativas corresponden a dos tipos de experiencias diferentes: un grupo de las mismas fue creada por sectores obreros con el fin de liberarse de la explotación capitalista o, por lo menos, atenuar sus efectos. Otras entidades fueron promovidas por integrantes de las capas medias y de la pequeña y mediana burguesía nacional para poder desarrollar su actividad comercial o industrial, enfrentando a las grandes empresas monopólicas, un sistema financiero que generalmente les era adverso, y a las dificultades económicas. Todas ellas coinciden, empero, en desarrollarse por fuera de la acción de políticas públicas orientadas al sector, aunque vinculadas a las consecuencias de las decisiones estatales en materia de políticas económicas y sociales.

La sanción en 1926 de la Ley N° 11.388 sobre el Régimen Legal de las Sociedades Cooperativas, como consecuencia de los reclamos surgidos de una serie de congresos provinciales y nacionales de los que participaron cooperativas fundamentalmente agrarias y de consumo, abrió una nueva etapa que permitió la consolidación y desarrollo del movimiento cooperativo, que se amplió –además– al ámbito de los servicios públicos y, más lentamente, al crédito solidario.

Ese desarrollo del cooperativismo se dará, sin embargo, ante la virtual indiferencia estatal. Durante los siguientes veinte años el Estado visualizará a las cooperativas como algo ajeno a su incumbencia, sin que exista planificación estatal que lo contemple. Por lo tanto, las cooperativas se fueron extendiendo en el seno de la sociedad por la fuerza de su propia virtualidad⁴.

Será recién durante la presidencia de Juan Domingo Perón, que el Primer Plan Quinquenal menciona como objetivos estatales el fomento y creación de cooperativas agrarias y de consumo. El Segundo Plan le dará continuidad a estos objetivos, avanzando en la necesidad de una organización total de los productores en un sistema nacional de cooperativas⁵. Este activo rol estatal aparece vinculado a la promoción de un modelo económico basado en la expansión del mercado interno y, al mismo tiempo, a las difíciles relaciones entre el gobierno peronista y los grandes productores agropecuarios.

En el período 1956 – 1973, en el que Argentina transita entre dictaduras y democracias restringidas, no se observan políticas expresas referidas al cooperativismo en general⁶, aunque merece señalarse el duro ataque dirigido a las cooperativas de crédito desarrollado por el gobierno dictatorial a partir de 1966, que redujo significativamente su número y participación en el sistema financiero⁷.

En cuanto a las demás ramas de la cooperación, su evolución fue irregular y fluctuante, aunque merece destacarse la creación de dos importantes cooperativas de tercer grado: CONINAGRO (Confederación Intercooperativa Agropecuaria) en 1956, y COOPERA -actualmente Cooperar-

⁴ Cracogna (1988)

⁵ Levin y Verbeke (1997)

⁶ Ídem.

⁷ Plotinsky (2018).

(Confederación Cooperativa de la República Argentina) en 1962. También debe señalarse que, sobre finales del período, se sanciona una nueva Ley de Cooperativas.

El origen de esa reforma legislativa se remonta al año 1971, cuando el gobierno dictatorial creó el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC) como autoridad de aplicación, en reemplazo del Ministerio de Agricultura. Una de las funciones asignadas al nuevo organismo, creado bajo dependencia del Ministerio de Bienestar Social, era precisamente la modificación de la legislación sobre cooperativas. El proceso se aceleró cuando en 1972 se sancionó la Ley de Sociedades Comerciales, cuyas disposiciones venían a regir subsidiariamente a las cooperativas según la normativa vigente. Por la confusión legal que esto generaba, se sintió la necesidad de confeccionar un cuerpo normativo específico del cooperativismo que no necesitase remitirse a otros conjuntos legales.

El texto de la Ley se basó en un proyecto redactado por una comisión especial creada en el INAC, integrada por miembros del PEN y por representantes del movimiento cooperativo. Se promulgó el 2 de mayo de 1973, durante los últimos días del gobierno dictatorial, de manera que la norma fue gestada y sancionada durante la llamada “Revolución Argentina”, aunque comenzó a aplicarse en democracia. No obstante este origen, la Ley 20.337 es muy valorada hasta hoy -reconociendo sus falencias y carencias- por el movimiento cooperativo⁸.

La breve coyuntura constitucional desarrollada entre 1973 y 1976 no aportó modificaciones en cuanto a las políticas estatales hacia el movimiento cooperativo, aunque fue un período de significativo crecimiento en la cantidad y actividad de las cooperativas.

La relación entre el Estado y el cooperativismo argentino cambió radicalment a partir de 1976. El trabajo se propone analizar esos cambios producidos, poniendo el acento en la vinculación existente entre las políticas públicas hacia el sector solidario y el modelo económico.

El texto se fundamenta en el análisis de los documentos generados por los congresos argentinos de la cooperación realizados en 1983, 1989, 2004 y 2012; en trabajos de análisis sobre la legislación que regula, condiciona o repercute sobre la operatoria de las entidades cooperativas; y en artículos que analizan la actividad de algunas ramas del cooperativismo durante el período.

1. Cooperativismo y auge del modelo neoliberal en la argentina

La relación existente entre el Estado y el movimiento cooperativo sufrió un drástico quiebre a partir de 1976, en paralelo al comienzo de la aplicación de un nuevo modelo económico. La relativa promoción y protección estatal a las entidades cooperativas finalizó con el auge de las

⁸ Cracogna (2009).

políticas neoliberales, por lo que se vieron obligadas a jugar en el tablero del libre mercado en condiciones de inferioridad.

Se implementó una política de reducción de las regulaciones estatales y apertura económica, el Estado fue abandonando su rol de protector social, y se dejaron de lado los objetivos de pleno empleo y mercado interno mientras se reducía el gasto público en áreas como educación y salud. Las consecuencias fueron la erosión del mercado interno, el incremento del desempleo y una creciente desindustrialización. Los capitales, además, se orientaron cada vez más a la actividad financiera y especulativa, alejándose de emprendimientos productivos. Este deterioro económico afectó sin duda a las empresas cooperativas -como a gran parte de las pequeñas y medianas empresas nacionales-, muchas de las cuales no sobrevivieron.

El cooperativismo sufrió también en tanto movimiento social, ya que el gobierno militar practicó el terrorismo de Estado con el objetivo de destruir las organizaciones sociales y políticas que pudieran cuestionar su accionar. Su estrategia fue desarticular a través de la implantación del terror en la sociedad todo atisbo de participación y organización social preexistente: proscribió partidos políticos, desbarató organizaciones sindicales, vecinales, bibliotecas populares y, con ellos, todo espacio de encuentro social y cultural. Además, persiguió, torturó y asesinó miles de militantes sociales y políticos.

El objetivo de disciplinamiento social y político de la dictadura coincidía con los componentes ideológicos del neoliberalismo, que no es sólo un conjunto de medidas económicas, sino todo un proyecto civilizatorio que concibe a la sociedad formada por individuos aislados en permanente competencia. Así, el gobierno se propuso eliminar las ideas y los lazos de unidad, de solidaridad, de cooperación, instalando a través de la represión profundos cambios en la manera de entender, de pensar y de actuar en sociedad.

En lo específico, el movimiento cooperativo se vio seriamente perjudicado por la imposición de dos normas dictatoriales. En primer lugar, la mal llamada “Ley” 21.526 de entidades financieras promulgada en 1977 que restringía severamente la operatoria de las casi 400 cajas de crédito existentes en ese momento, aunque como respuesta a una serie de acciones públicas desarrolladas por el movimiento cooperativo, autorizó su transformación en bancos comerciales bajo forma jurídica cooperativa.

El proceso concluyó en junio de 1979 con la creación de 77 bancos cooperativos, producto de la transformación de clase de 273 cajas de crédito, la mayoría de las cuales optaron por procesos de fusión para alcanzar los capitales mínimos necesarios. Otras 102 Cajas decidieron seguir operando en las nuevas condiciones restrictivas⁹.

⁹ Plotinsky (2011 y 2018).

Por otra parte, en 1980 se sancionó la mal llamada “Ley” de Radiodifusión, que prohibía expresamente a las entidades cooperativas ser licenciatarias de medios de comunicación¹⁰.

En 1983, cuando la dictadura cívico-militar había comenzado un proceso de retirada, el movimiento cooperativo recuperó un tradicional espacio institucional y realizó el Congreso Argentino de la Cooperación, con el objetivo de comenzar a reconstruir los lazos institucionales, evaluar lo sucedido y planificar el futuro.

Según el balance estadístico realizado por el mismo, al finalizar la dictadura la cantidad de organizaciones cooperativas se había reducido en un 15%. Sin embargo, todavía ocupaba lugares considerables en la economía nacional: las cooperativas agrarias participaban en más del 20% de la exportación de granos, y en un 46% de la comercialización interna. También tenían el 30% de la leche acopiada, el 35% de la producción de algodón y casi 50% de yerba mate. La banca solidaria contaba con el 8% de los depósitos en todo el país, a la vez que el cooperativismo ocupaba el 6% del comercio minorista.

El Documento final destaca, además, la necesidad de consolidar el sistema democrático como condición necesaria de cualquier proyecto de prosperidad económica, y propone avanzar hacia procesos de integración regional latinoamericana¹¹.

La presidencia de Raúl Alfonsín mostró matices diferenciales en medio de la hegemonía neoliberal, ya que realizó algunos intentos iniciales de revertir la situación económica y volver a impulsar el mercado interno. Sin embargo, la pesada herencia de la dictadura y los poderosos intereses económicos que seguían operando, no permitieron que eso sucediera, y el gobierno volvió a caer en políticas regresivas que agudizaron los problemas generados por el deterioro del mercado interno, el incremento del desempleo y la recesión del aparato productivo.

Sin embargo, y mientras la crisis económica afectaba a las cooperativas, el Estado fue en otros aspectos simpatizante del movimiento solidario. El nuevo gobierno democrático tenía entre sus objetivos el restablecimiento de los lazos sociales rotos durante el terrorismo de Estado, y visualizaba al cooperativismo como uno de los sostenes necesarios para el fortalecimiento de la sociedad civil, dada su naturaleza participativa y su poder democratizador¹².

La importancia que revestía el cooperativismo para el gobierno se evidenció en una medida temprana, que elevaba el rango institucional de la autoridad de aplicación. Así, a fines de 1983 se dictó el Decreto 15/83 de creación de la Secretaría de Acción Cooperativa en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación, al que mediante Decreto 345/83 se le asignó la competencia que en materia cooperativa era ejercida hasta entonces por el INAC. Además, en 1986 se sancionó la Ley 23.427, por la que se creaba un fondo para educación y promoción cooperativa en todos los niveles de enseñanza.

¹⁰ Elíades (2008).

¹¹ Congreso Argentino de la Cooperación (1983).

¹² Schujman (1984).

Hacia el final del gobierno alfonsinista, en 1989, volvió a reunirse el Congreso Argentino de la Cooperación, convocado nuevamente por Cooperar y Coninagro. La diferencia con el espíritu predominante en el CAC anterior es notable. En 1983, en sintonía con la inminente recuperación democrática, se notaba un clima de optimismo y esperanza, y los documentos elaborados mostraban su apoyo a la intervención del Estado en la economía.

En contraste, en 1989 se manifestó un tono general de promoción de políticas privatistas y neoliberales, adelantándose a las medidas gubernamentales que protagonizarían la década de 1990.

En cuanto a los números, el Congreso mostraba que el cooperativismo agrario conservaba el 46% de la comercialización interna de granos y el 20% de las exportaciones, mientras que ahora más del 40% de la producción de leche era procesada por entidades cooperativas. El cooperativismo de crédito lograba el 9,7% del total de depósitos, y las cooperativas de consumo comprendían un 11% de la distribución minorista del país¹³.

Los años de gobierno de Carlos Menem significaron una hondísima profundización de la hegemonía neoliberal, en lo económico, político, ideológico y cultural. Las responsabilidades estatales en educación y salud se redujeron en forma notable, se privatizaron los servicios públicos, se aplicaron leyes de flexibilización laboral, y se profundizó notoriamente la concentración y extranjerización del sistema financiero. Asimismo, ganaron terreno en la sociedad la cultura del individualismo, el consumo alienante, la competencia como modo de relación “natural” entre las personas y la meritocracia.

Las privatizaciones generaron un ingreso desmedido y voraz de capitales y empresas transnacionales interesadas únicamente en el lucro, que dejaron poco margen de acción en el mercado a las pequeñas y medianas empresas, entre ellas las cooperativas. Las políticas neoliberales generaron además concentración económica y exclusión social, aumento del desempleo, y en el mediano plazo, estancamiento económico y quiebre del mercado interno. Todo esto no pudo menos que generar duros golpes sobre el movimiento cooperativo.

Pero más allá de las políticas macroeconómicas y culturales, el gobierno desarrolló propuestas específicas que afectaron negativamente al movimiento cooperativo. Al poco tiempo de asumir, se volvió a bajar la categoría institucional de la autoridad de aplicación, ya que se la trasladó a una dependencia subalterna del Ministerio del Interior. Más adelante, en 1996, se unificaron los Institutos de Acción Cooperativa y de Acción Mutual, creándose el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, ubicado bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social.

Las cooperativas dejaron de contar con un organismo público exclusivo para su fiscalización y fomento, y se excluyó del directorio a las representaciones de Coninagro y Cooperar. En el año 2000, ya durante presidencia de Fernando de la Rúa, un decreto cambió el nombre del

¹³ Congreso Argentino de la Cooperación '89 (1989).

organismo por el de Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), que conserva hasta hoy.

Entre otros tratamientos negativos que tuvo el cooperativismo por parte del gobierno en la década del '90, puede mencionarse el decreto de 1994 que restringía notoriamente la actividad de las cooperativas de trabajo.

En esta misma línea puede mencionarse, además, la supervivencia de la “Ley” de Radiodifusión de la dictadura que prohibía a las cooperativas prestar servicios de radio y televisión, y el mantenimiento de la “Ley” de Entidades Financieras, pese a que en ambos casos existieron varios proyectos –algunos que alcanzaron estado parlamentario- para modificarlos.

Es igualmente significativo que la Asamblea Constituyente que reformó la constitución nacional en 1994 omitiera incluir alguna mención al cooperativismo o cualquier manifestación de la Economía Social, como sucede en otros países.

Una nota diferente marcó la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, que se sancionó en 1996. Ésta afirma -en su artículo 48- que la Ciudad promueve “los emprendimientos cooperativos, mutuales y otras formas de economía social, poniendo a su disposición instancias de asesoramiento, contemplando la asistencia técnica y financiera”¹⁴.

En octubre de 1994 se llevó a cabo un Censo Nacional de Cooperativas, de alcance ciertamente limitado, ya que cubrió sólo el 40% de las instituciones registradas. No obstante, a partir de éste y de otras fuentes estadísticas parciales y fragmentarias, se pueden delinear algunas tendencias de las dos décadas anteriores. En primer lugar, se observa un proceso creciente de matriculación, que se detendrá a partir de 1996. Igualmente, si se considera la relación entre entidades activas y canceladas, se ve que la viabilidad y sustentabilidad de esas nuevas cooperativas era escasa: el promedio de subsistencia fue en baja a lo largo de estos años.

En cuanto a los tipos de cooperativas, se nota un creciente protagonismo de las de trabajo, generado por el aumento del desempleo en el país. En el extremo opuesto se encuentran las cooperativas agrarias, cuya cantidad permanece estancada ya desde la década del 70, de manera que su participación en el total fue perdiendo peso relativo.

Cuadro 1 – Cooperativas activas por tipo de actividad ¹⁵				
Tipos	1984		1994	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Agrarias	1.282	31,5	1.305	17,3

¹⁴ Nacht y Plotinsky (2015 a).

¹⁵ Levin y Verbeke (1997).

Trabajo	404	9,9	2.632	34,8
Provisión	342	8,4	631	8,3
Vivienda y construcción	392	9,6	1.365	18,1
Consumo	209	5,1	106	1,4
Créditos	287	7	200	2,6
Seguros	57	1,4	55	0,7
Servicios públicos	1.100	27,1	1.270	16,8
TOTAL	4.073	100	7.564	100

A nivel regional, se profundizaron los desequilibrios: la mayor concentración de cooperativas sigue estando en el centro y litoral del país; sin embargo, el NOA y la Patagonia muestran las tasas más altas de crecimiento

Cuadro 2 - Distribución regional de cooperativas activas y tasas de crecimiento interanual ¹⁶			
Regiones	1984	1994	Tasa crecimiento (%)
Centro / Litoral	2.863	5.225	6,2
Cuyo	334	438	2,7
Nordeste	396	448	1,2
Patagonia	256	659	9,9
Noroeste	224	794	13,4
TOTAL	4.073	7.564	6,4

Dos casos son demostrativos del retroceso del cooperativismo en ese período: la crisis de la entidad decana del cooperativismo argentino, “El Hogar Obrero” (EHO); y la permanente disminución de la participación del cooperativismo en el sector financiero.

El Hogar Obrero, cooperativa de vivienda y consumo con casi 2 millones de asociados, se vio seriamente afectada en 1990 por el llamado Plan Bonex¹⁷, que llevó a la entidad a perder más del 70% de su capital, lo que provocó una situación de insolvencia, por lo que en marzo de 1991 llamó a concurso de acreedores. Desde entonces EHO continuó sobreviviendo, aunque con gravísimos problemas financieros, bajo supervisión e intervención judicial.

Lo más significativo es que en su caída influyeron los mismos factores que afectaron a numerosos bancos que fueron “salvados” por el gobierno argentino. Las posibilidades de superar la crisis eran muy altas en el caso de EHO, el costo de asistirle era comparativamente ínfimo, y la recuperación de la ayuda era segura y rápida. No obstante, recibió un tratamiento distinto que, más allá de las excusas legales, fue una demostración de discriminación gubernamental¹⁸.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ plan económico impuesto en diciembre de 1989 durante la presidencia de Carlos Saúl Menem y que consistió en el canje compulsivo de los depósitos a plazo fijo por títulos públicos denominados Bonex 89.

¹⁸ Rodríguez y Capece (2001).

En cuanto a los bancos cooperativos, la década del 80 marcó la desaparición de más de 30 entidades; y durante los '90, en el marco de una nueva reconversión del sistema bancario, el grupo más golpeado fue nuevamente la banca cooperativa, que redujo su presencia de 44 a 3 entidades entre 1991 y 1999, y a sólo una a partir de 2003¹⁹.

Hacia fines de la década del '90 se sentían con más fuerza los signos de la destrucción estructural generada por el neoliberalismo, y era cada vez más evidente que dejaba como saldo un país devastado por la pobreza, la marginalidad y el desempleo. La situación se tornó insostenible y el gobierno tuvo que renunciar en diciembre de 2001 en medio de un estallido social cuya represión provocó más de 30 muertos.

Esto marcó una ruptura con el proceso anterior, que se manifestó en un aumento de la participación popular y en la re-construcción de lazos solidarios entre distintos sectores de la sociedad. En todo el país aparecieron con fuerza experiencias de organización popular: asambleas barriales, movimientos de trabajadores desocupados, trabajadores de empresas quebradas que ocuparon las fábricas para hacerlas producir, comedores, huertas, roperos, bibliotecas y trueques comunitarios. El asociativismo fue una de las respuestas sociales frente a la crisis y se expresó en compras comunitarias, cooperativas de hecho, microemprendimientos colectivos, etc.²⁰.

2. Nueva etapa en el cooperativismo argentino. Transformaciones y tensiones

El gobierno asumido en 2003 inició una etapa de reconstrucción social y económica, logrando hacia fines de 2005 el inicio de una recuperación en distintos aspectos que hacen al bienestar general. Así se dio un proceso de crecimiento de la producción interna, especialmente en los sectores de la construcción, el agro, la industria y los servicios de comunicación y comercio, así como la reducción de los índices de pobreza y desempleo.

El Estado ejecutó políticas de reconstrucción de lazos sociales a partir de avances en políticas de Derechos Humanos, y a nivel internacional en la promoción de proyectos de integración regional y en la búsqueda de mayor autonomía respecto de los organismos internacionales de crédito.

En este contexto, ideológicamente favorable para la revitalización de la economía social, el movimiento cooperativo comienza a transitar un proceso de crecimiento generalizado, pero que es particularmente notable en el sector de trabajo. Según los registros del INAES (2011), casi 11.500 de las 16.000 cooperativas registradas en la Argentina se habían creado en los últimos seis años. De ese total, más de 9.000 eran cooperativas de trabajo, lo que explica que las mismas

¹⁹ Plotinsky (2010 y 2018).

²⁰ Nacht y Plotinsky (2015 a).

-que en 1980 eran el 27% del total- hayan crecido hasta representar dos tercios de las entidades existentes.

El crecimiento del cooperativismo de trabajo había comenzado a mediados de la década del 90, y reconocía entre sus causas el progresivo aumento de la desocupación; la flexibilización y precarización de las condiciones laborales; y la recuperación de empresas por parte de sus trabajadores. En la nueva etapa que se abre a comienzos del siglo XXI, se agrega la formulación estatal de programas sociales basados en la creación, el desarrollo y el financiamiento de entidades cooperativas.

El primer organismo público que apostó a la capacidad de estas iniciativas para mitigar la pobreza y el desempleo fue el Ministerio de Desarrollo Social de la nación. Esta nueva actitud se corresponde con el interés creciente de los Estados nacionales y algunos organismos internacionales por incorporar la economía social y solidaria en el diseño de las políticas públicas en un contexto internacional signado por recurrentes crisis económico- sociales y financieras²¹.

Los proyectos del Estado nacional orientados a consolidar una red de inclusión social y asegurar una mejor calidad de vida, tuvieron su punto de partida en 2003 con el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la obra”, al que le siguieron el Programa Federal de Emergencia Habitacional “Techo y trabajo” (2003), el Plan “Agua + trabajo” (2004), el Programa de Inversión Social (2009) y el Programa de Ingreso Social con Trabajo, conocido como “Argentina Trabaja” (2009).

Esta política estatal estaba orientada a la realización de obras públicas con impacto en la calidad de vida: servicios básicos, infraestructura urbana y comunitaria, espacios verdes y viviendas; y su objetivo principal es paliar el desempleo estructural mientras se realizaban reformas macroeconómicas con efectos de más largo plazo. Buscaba beneficiar a personas de alta vulnerabilidad social, a la vez que transferir recursos del Estado para actividades productivas.

La inclusión del cooperativismo en el diseño de políticas públicas se propuso aportar al abandono del enfoque asistencial individual de las políticas sociales que había caracterizado a la década del 90, e incorporar una lógica centrada en la participación social colectiva y el empleo como medio de acceso a los bienes y servicios básicos²².

Los emprendimientos estaban regidos por la resolución 3026 del INAES, que reglamenta el armado de cooperativas de trabajo vinculadas a actividades económicas planificadas por el Poder Ejecutivo (nacional, provincial o municipal). Los programas dependen del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), pero lo ejecutan las intendencias.

La activa participación del Estado en la promoción de estas cooperativas generó desde el principio expectativas y opiniones encontradas. Las visiones críticas ponen el acento en los

²¹ Castelao Caruana (2016)

²² Castelao Caruana (2016)

modos de implementar los planes y en algunas limitaciones y riesgos que los mismos conllevan. El recurso a la forma cooperativa para resolver la desocupación e informalidad laboral presenta el riesgo de convertirlas en un instrumento de contención social, desnaturalizando su carácter autónomo, participativo y democrático²³.

La implementación de los proyectos generó una confrontación entre algunas organizaciones sociales, que se consideraban excluidas, con las autoridades del MDS y algunos intendentes, poniendo de manifiesto modalidades operativas que implican el riesgo de alterar el objetivo y la calidad del instrumento elegido al permitir que se consoliden relaciones de dependencia sostenidas por un intercambio recíproco de favores entre personas de recursos desiguales. Finalmente, se objeta que estas cooperativas creadas desde el Estado no son genuinas, ya que no nacen del impulso voluntario y autónomo de sus miembros.

Otras visiones prefieren valorar que estas políticas sociales buscan superar la tradicional modalidad asistencialista y expresan además la voluntad estatal de intervenir activamente en la economía a favor de los que menos tienen, marcando un camino que era necesario continuar profundizando.

La elección del modelo cooperativo aparece entonces como una auspiciosa expresión del cambio en la actitud del Estado hacia la economía social y le otorgaba al proyecto un valor agregado, ya que permite avanzar en el desarrollo de valores solidarios y una práctica autogestiva que le ofrece a los trabajadores una posibilidad más directa de compromiso e involucramiento con el objetivo de la organización y con sus miembros.

Para eso, se debía impulsar al Estado a que los planes vayan más allá de la disponibilidad a financiar el trabajo, las herramientas y los medios materiales que permitan un desarrollo constante y sostenido del sector, para reconocer las aspiraciones, la visión, los valores y el carácter transformador de las empresas de la economía social.

Por eso el desafío para el movimiento cooperativo fue acompañar a estas cooperativas de trabajo en un camino de desarrollo laboral y cultural que les permitiera despegarse gradualmente del Estado y promover una participación real y efectiva de sus asociados, consolidando su carácter autogestivo a partir de la sustentabilidad económica e ideológica.

En un escenario signado por la desigualdad social, la conversión de estas entidades en genuinos exponentes de la economía social y solidaria generaría nuevos espacios de poder que permitan luchar de manera efectiva por una sociedad más justa, equitativa y solidaria²⁴.

En cuanto al sector de las finanzas solidarias, y a impulso del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, en 2003 se sancionó la Ley 25.782, que modificaba parcialmente la “Ley” de Entidades Financieras al permitir la creación de nuevas cajas de crédito cooperativas. Con el objetivo de superar algunas limitaciones de ese texto, en noviembre de 2006 se sanciona la Ley

²³ Hopp (2015)

²⁴ Nacht y Plotinsky, (2015 b).

26.173, que abrió una nueva etapa, aun en desarrollo, que permitiría restablecer la presencia solidaria en el ámbito manifiestamente hostil de la legislación financiera²⁵.

Esta nueva ley de cajas de crédito permite habilitar hasta cinco filiales en zonas vecinas a la casa central, autoriza a realizar un porcentaje de las operaciones con terceros no asociados y admite la participación de las letras de cambio cooperativas en las cámaras compensadoras. Dispone también que las cajas deben asociarse en una cooperativa de grado superior a los efectos de que le provea servicios financieros, asistencia técnica y representación ante organismos reguladores y de control.

El Banco Central reglamentó el funcionamiento de la ley en 2007, y el INAES aprobó un estatuto modelo. La nueva Ley generó la presentación de ocho proyectos de creación de Cajas, en general vinculados a cooperativas de crédito o a entidades mutuales, de los que aún no fue autorizado ninguno.

Si bien el BCRA no explicó los motivos del no tratamiento de esas solicitudes, la causa parece estar vinculada a la poca predisposición de sus autoridades hacia el desarrollo de un sector que podría ser de difícil control y que, a mediano plazo, podría convertirse en una opción alternativa a los bancos comerciales²⁶.

Otro aspecto específico a destacar es la sanción en 2009 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que reemplazó a la “Ley” de Radiodifusión de la dictadura que prohibía que las cooperativas fueran licenciatarias de medios. Esto significó una victoria no sólo del movimiento cooperativo, sino de numerosas fuerzas sociales que venían reclamando y luchando desde hacía décadas por una democratización en la política de medios de comunicación.

En junio de 2011, el Congreso modificó la Ley de quiebras, otorgando un marco legal favorable a las empresas recuperadas por sus trabajadores. A partir de la reforma, se posibilita el libre acceso de los trabajadores a la información y se habilita su participación activa en el proceso de eventual quiebra, con el objeto de garantizar la posibilidad de permanencia laboral. Además, allana el camino para que la empresa pase como cooperativa a manos de los trabajadores, tomando como pago todos los créditos laborales al momento de la quiebra, incluyendo la indemnización y otras remuneraciones y derechos no abonados.

La reforma supone un progreso, considerando que antes de ella el pase de una empresa quebrada a manos de los trabajadores quedaba a discreción de un juez comercial, que sólo podía ceder derechos precariamente hasta que se decidiera definitivamente la suerte del capital mueble e inmueble²⁷.

²⁵ Gleizer (2008).

²⁶ Plotinsky (2018).

²⁷ Feser y Mutuberría Lazarini (2011).

Como expresión del crecimiento del sector cooperativo, pero también de su visibilización como sujeto de derecho, en 2012 se creó la Red de Parlamentarios Cooperativistas. La misma se proponía articular el trabajo de diputados y senadores de diferentes identidades partidarias, y se organizaba en comisiones temáticas para reflexionar sobre diversos ejes temáticos en pos de incluir la mirada y las necesidades del movimiento cooperativo en la agenda parlamentaria.

Sin embargo, quedaron demandas pendientes que abarcan los siguientes campos: la actividad financiera, el sistema impositivo y las cooperativas de trabajo.

En cuanto al primero, siguió vigente la llamada “ley” de entidades financieras, sancionada por la dictadura para abrir el juego a la especulación de los grandes poderes financieros internacionales en el contexto de implementación del proyecto neoliberal. En cuanto a los aspectos impositivos, aun cuando la ley 20.337 de cooperativas sanciona el “acto cooperativo” en toda su especificidad, el sistema impositivo no distingue entre empresas lucrativas y cooperativas, sometiendo a éstas últimas al pago de impuestos que afectan su capital social y obstaculizan su crecimiento²⁸.

Finalmente, sigue estando pendiente la sanción de una ley específica que regule a las cooperativas de trabajo, de especial importancia considerando el enorme crecimiento que las entidades de ese sector han tenido en los últimos 20 años²⁹.

La evolución de la cantidad de cooperativas por tipo actividad durante los últimos 30 años, es compatible con los procesos descriptos. Las cifras muestran el paulatino crecimiento en términos absolutos y relativos de las cooperativas de trabajo, que pasaron de ser el 10% del total de las entidades activas en 1984 a representar el 72% en 2012. Las de provisión triplicaron su cantidad, aunque redujeron su participación porcentual del 8° al 5% entre 1984 y 2012, mientras que las de vivienda y construcción aumentaron significativamente en términos absolutos, aunque redujeron su participación del 9% al 8% en ese período.

Cuadro 3. Cooperativas activas por tipo de actividad ³⁰				
Tipos	1984	1994	2004	2012
Agrarias	1.282	1.305	2.307	1.495

²⁸ Nacht y Plotinsky (2015 b).

²⁹ Ruggeri, 2013 y Feser (2014).

³⁰ Elaboración propia.

Trabajo	404	2.632	8.296	15.077
Consumo	209	106	235	142
Crédito	287	200	328	298
Provisión	342	631	1.792	1.057
Seguros	57	51	45	17
Servicios públicos	1.100	1.270	1.820	1.180
Vivienda y construcción	392	1.365	2.969	1.736
TOTAL	4.073	7.564	17.792	21.002

Sin embargo, los datos más significativos surgen de observar la fecha de matriculación de las cooperativas activas en 2012.

Tipos	1927/1998	1999/2004	2005/2009	2010/2012	TOTAL
Agrarias	548	272	550	125	1.495
Trabajo	579	2.538	7.473	4.487	15.077
Consumo	37	9	24	72	142
Crédito	66	90	105	37	298
Provisión	218	228	478	133	1.057
Seguros	17	-	-	-	17
Servicios públicos	1.048	52	67	15	1.180
Vivienda y construcción	520	348	760	108	1.736
TOTAL	3.031	3.537	9.457	4.977	21.002

El análisis del cuadro precedente refuerza la importancia que fue adquiriendo el cooperativismo de trabajo a partir de fines del siglo pasado, pero también el impacto de las políticas estatales en las de provisión y vivienda a partir de 2003.

Por otra parte, muestra significativos cambios en las cooperativas agrarias, ya que si bien la cantidades de entidades parece mantenerse entre 1984 y 2012, la realidad es que casi el 60% de las existentes en 1984 desaparecieron, mientras que se crearon 947 entre 1999 y 2012. Esto se explica por el proceso de desaparición de pequeños y medianos productores agropecuarios a partir de principios de la década del 90 por la implementación de un nuevo modelo productivo, y la generación de una serie de políticas estatales de promoción y estímulo de nuevas actividades y de desarrollo de economías regionales, a partir de 2003.

El 45% de las cooperativas agropecuarias activas que se matriculó entre 2005 y 2012, está ubicado principalmente en las provincias Misiones, Santiago del Estero, Buenos Aires, Salta y San Juan. Un tercio de las mismas corresponde a cooperativas apícolas³².

Finalmente, en lo que hace a la actividad institucional del propio movimiento cooperativo, en lo que va del siglo se han realizado dos ediciones del Congreso Argentino de la Cooperación. En

³¹ Acosta, Levin y Verbeke (2013)

³² Acosta, Levin y Verbeke (2013)

línea con el nuevo contexto político y social, la consigna del CAC 2004 era “De cara al nuevo milenio: por el desarrollo nacional con inclusión social”. Aunque ese encuentro tuvo algunas debilidades de tipo organizativo, y la redacción del Documento Final es confusa, fue el primero en realizarse luego de una década y media de desencuentro signada por la crisis del movimiento. Por su parte, el CAC 2012 se dio en un clima de mayor optimismo, y coincidió con el Año internacional de las Cooperativas proclamado por la ONU. Por eso la consigna del Congreso fue “Las empresas cooperativas argentinas ayudan a construir un país mejor”.

En la comisión de educación, se marcó la importancia de fortalecer el vínculo con las universidades y luchar por la obligatoriedad de la formación docente en materia de cooperativismo. En la de participación e igualdad de oportunidades, se problematizó la necesidad de un mayor reconocimiento del rol de la mujer en el movimiento cooperativo. En normativa se resolvió visibilizar legislativamente la exención de las cooperativas del impuesto a las ganancias y la exención del impuesto a los ingresos brutos en la relación entre cooperativa y asociado. Asimismo, se decidió apoyar el proyecto de ley que fomenta la integración federativa a través del aporte voluntario del 10% de la Ley 23.427 a las federaciones y confederaciones. En la de juventud se resolvió promover la participación de los jóvenes en los Consejos de Administración y compartir espacios de formación con ese sector.

Otro espacio de interesantes debates en el CAC fue la comisión Cooperativas y Medios de Comunicación”, en la cual se reflexionó acerca del nuevo contexto a partir de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y, también se presentó el Programa Usina de Medios, que nace de una alianza estratégica entre Cooperar e INAES con el objetivo de brindar mayor visibilidad al sector en el sistema de medios argentino.

Finalmente, se decidió presentar las principales propuestas que se desprendieron del CAC a la Red de Parlamentarios Cooperativistas³³.

Conclusiones

Puede afirmarse que las cooperativas, en tanto empresas, operan compitiendo en el mercado en la prestación de servicios con las ventajas que le dan sus características básicas, pero como contrapartida suelen tener que enfrentarse a normas legales que, cuanto menos, no están orientadas a que esas ventajas diferenciales puedan desarrollarse libremente. Más aún, en períodos de auge de políticas neoliberales, aquella normativa suele entrar directamente en contradicción con las posibilidades de desarrollo de las entidades cooperativas.

Por otra parte, en tanto organizaciones democráticas, las relaciones horizontales que se tejen entre sus asociados se potencian en las múltiples relaciones que cada uno de ellos establece con

³³ Portas (2012)

otros miembros de la comunidad en que está inserta la cooperativa, creando un terreno fértil para el desarrollo local de relaciones y prácticas participativas y democráticas. Nuevamente, el crecimiento de esta red de relaciones sociales pocas veces cuenta con el visto bueno estatal, y en el caso de gobiernos dictatoriales, las transforma en un potencial enemigo.

Eso se expresó en nuestro país, en el drástico quiebre de la relación existente entre el Estado y el movimiento cooperativo a mediados de los '70. La relativa protección estatal a las entidades cooperativas finalizó con el auge de las políticas neoliberales, y estas instituciones se vieron obligadas a jugar en el tablero del libre mercado en condiciones de inferioridad, que implicaron una disminución significativa de la cantidad de entidades y asociados en el cooperativismo en general, y particularmente en alguna de sus ramas.

El inicio del siglo XXI mostró un nuevo escenario que tiene como objetivo principal reparar las calamidades de las experiencias previas, y en el que la promoción del cooperativismo aparece como una de las vías de construcción de sociedades más justas y equitativas. En ese contexto, el Estado argentino desarrolló una activa política de promoción de la economía social y solidaria, que supone una serie de transformaciones y crecimientos, no exentos de tensiones y desafíos.

En primer lugar, gran parte del crecimiento numérico de las cooperativas se explica por los programas estatales de creación de cooperativas de trabajo que apuntan especialmente a resolver los problemas de la desocupación y de la informalidad laboral a partir de la organización colectiva, en el marco de una concepción del cooperativismo como un instrumento de contención, y no de transformación social y crecimiento económico eficiente. Es significativo en este punto que el INAES se haya mantenido bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, y no del Ministerio de Economía.

Sin embargo, al incorporar al cooperativismo en el diseño de las políticas gubernamentales, el Estado reconoció como nuevo sujeto de política pública a los trabajadores autogestionados. Más aún, la actuación de las cooperativas como entidades intermediarias de las políticas públicas representó un avance en su reconocimiento como interlocutores válidos.

Fue un desafío del propio movimiento cooperativo, entonces, acompañar estos emprendimientos para que lograsen la participación efectiva de sus asociados e incorporasen en su práctica genuinamente los principios y valores del cooperativismo. La Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo, creada en 2009, es sin duda una herramienta para avanzar en ese camino.

Finalmente, es una tarea urgente reivindicar el papel de las cooperativas en defensa de los intereses de los trabajadores, creando un marco legal apropiado que reconozca y reglamente la relación asociativa de trabajo -en contraposición a la relación salarial- y que permita a los trabajadores asociados autogestionados tener cobertura previsional y de salud apropiadas, así como acceso a otros aspectos de la seguridad social.

Otros desafíos los debe enfrentar el propio cooperativismo, en especial la articulación de las entidades. La integración federativa es una característica del movimiento desde sus orígenes. En los últimos años, además, se han dado pasos importantes en este sentido. La Confederación Cooperativa de la República Argentina ha crecido en número y organización, nucleando al día de hoy 72 entidades de diversos rubros y grados.

De todas formas, además de la integración federativa, el movimiento cooperativo necesita avanzar en la interacción económica de las diversas entidades utilizando recíprocamente los servicios que cada una provee y desarrollando proyectos conjuntos.

Finalmente, entre los reclamos al Estado, pueden señalarse la necesidad de elevar la jerarquía institucional del organismo nacional que regula y establece estrategias para el sector, y de crear órganos locales en las provincias donde no los hay, y el reconocimiento estatal de la particular situación jurídica, económica y social de las cooperativas de servicios públicos.

Sería importante, también, la incorporación, en una futura reforma constitucional, del reconocimiento expreso de la función económica y social que cumplen las cooperativas, tal como se dio en los procesos de reforma constitucional latinoamericanos, desarrollados en Bolivia, Ecuador y Venezuela.

Bibliografía

ACOSTA, M., LEVIN A. y VERBEKE, G. (2013) “El sector cooperativo en Argentina en la última década”, *Cooperativismo y Desarrollo*, Vol. 21, N° 102. Pag. 27/39

ACI - ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL. (1996) “Documento de referencia acerca de la Declaración sobre Identidad Cooperativa. Manchester, setiembre de 1995”. *Revista Idelcoop*, N° 97, pp. 84 – 105. <https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/96021704.pdf> (recuperado 6/08/2018)

CASTELAO CARUANA, M.E. (2016). «Las políticas públicas y su visión de la economía social y solidaria en argentina», en *Revista Mexicana de ciencias políticas y sociales* N° 227, mayo/agosto de 2016, pp 349 - 378, en <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/49598/49076> (recuperado 6/08/2018)

CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN 1983 (1983). *Documento Final*, Coopera y Coninagro, Buenos Aires,

CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN '89 (1989), *Documento Final*, Coopera y Coninagro, Buenos Aires.

CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPERACIÓN 2004. (2004). *De cara al nuevo milenio. Por el desarrollo nacional con inclusión social*. Intercoop Editora Cooperativa, Bs. Aires.

- CONGRESO ARGENTINO DE LAS COOPERATIVAS – CAC (2012). *Propuestas del cooperativismo. Mensajes, propuestas y debates*, en <http://www.biblioteca.coop/index.php/documentos/propuestas-del-cooperativismo-cac-2012> (recuperado 6/08/2018)
- CRACOGNA, D. (1988). “La legislación cooperativa”. *Cuadernos de Economía Social* N° 28, Buenos Aires, pp. 31 – 50.
- (2009) “Argentina. Ley 20.337”, en *Régimen Legal de las Cooperativas en los países del Mercosur*, Inst. Nacional de Asociativismo y Economía Social, Buenos Aires.
- ELIADES, A. (2008) “Panorama actual jurídico-comunicacional de la radiodifusión en Argentina”, *Oficios Terrestres* N° 21, pp. 168 – 179.
- FESER, M. (2014). “Comparaciones de los regímenes de seguridad social en cooperativas de trabajo”, *Revista Idelcoop* N° 214, pp. 214 – 225. https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/2014_240254146.pdf (recuperado 6/08/2018)
- FESER, M. & MUTUBERRÍA LAZARINI, V. (2011). “Reformas de la ley de concursos y quiebras: desafíos para las futuras empresas recuperadas por sus trabajadores”, *Revista Idelcoop* N° 205, pp. 284 – 294. <https://www.idelcoop.org.ar/revista/205/reforma-ley-concursos-y-quiebras-desafios-futuras-empresas-recuperadas-sus-trabajadores> (recuperado 6/08/2018)
- GLEIZER, A. (1997). “Proyecto de reforma de la Ley N° 20.337”, *Revista Idelcoop* N° 106. <http://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/97040601.pdf> (recuperado 6/08/2018)
- (1999) “En defensa de la autenticidad cooperativa y del patrimonio social” *Revista Idelcoop* N° 117, <http://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/99021702.pdf> (recuperado 6/08/2018)
- (2000) “Proyecto de Ley de Cooperativas Agropecuarias”, *Revista Idelcoop* N° 124, pp. 105 – 113. https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/2000_254398445.pdf (recuperado 6/08/2018)
- HOPP, M. (2015) «Entre la promoción de la economía social y la asistencia: la experiencia del Programa “Argentina Trabaja” en el conurbano bonaerense», en Mutuberría Lazarini, V y Plotinsky, D. *La economía social y solidaria en la historia de América Latina y el Caribe. Cooperativismo, desarrollo comunitario y Estado*. Ediciones Idelcoop, Buenos Aires. Tomo II, pp. 25- 36
- IMEN, Pablo (comp.). (1998). *Izquierda, instituciones y lucha de clases*, s/e., Buenos Aires.
- INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS (2008). «Propuesta para construir un país con más democracia y equidad distributiva», en *Revista Idelcoop* N° 187, pp.

https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/2008_20241343.pdf (recuperado 6/08/2018)

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (2012). *Las cooperativas y las mutuales en la República Argentina. Reempadronamiento nacional y censo económico sectorial de cooperativas y mutuales*. INAES, Buenos Aires.

LEVIN, A. y VERBEKE, G. (1997). *El cooperativismo argentino en cifras. Tendencias en su evolución: 1927 – 1997*. Documentos del Centro de Estudios de Sociología del Trabajo N° 6, Buenos Aires.

MARTÍ, J.P. coord.(2008). *Cooperativas e integración regional. La trayectoria de las cooperativas agropecuarias y de ahorro y crédito en el Mercosur*. Centro de Investigaciones para el Desarrollo Internacional de Canadá.

MUTUBERRÍA LAZARINI, V y PLOTINSKY, D. (2015) *La economía social y solidaria en la historia de América Latina y el Caribe. Cooperativismo, desarrollo comunitario y Estado*. Ediciones Idelcoop, Buenos Aires.

NACHT, G. y Plotinsky, D. (2015 a). “El cooperativismo argentino a fines del siglo XX y principios del siglo XXI”, *PLED- Idelcoop*. Campus virtual www.edunet.coop . (recuperado 6/08/2018)

- (2015 b). “El cooperativismo hoy”. *PLED- Idelcoop*. Campus virtual www.edunet.coop . (recuperado 6/08/2018)

OSZLAK, O. y O'DONELL, G. (1995). “Estado y políticas estatales en América latina: hacia una estrategia de investigación”. *Redes*, Universidad Nacional de Quilmes, vol. 2, N° 4, pp. 99-128.

PLOTINSKY, D. (2010) “Cooperativismo y gestión participativa en contextos turbulentos: el Banco Credicoop en la Argentina de la convertibilidad y la crisis”, *Revista Idelcoop* N° 199, pp. 226

-

257.

https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/2010_258280228.pdf (recuperado 6/08/2018)

- (2011) “Cooperativismo y dictadura: de las cajas de crédito a los bancos cooperativos (1976/1979)”. *Revista Idelcoop* N° 202, pp. 28 – 44.

https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/2011_201718259.pdf (recuperado 6/08/2018)

- (2014) “El Estado argentino y el cooperativismo de crédito: medio siglo de relaciones conflictivas (1962 – 2012)”. En: *XXIV Jornadas de Historia Económica*. Rosario, Argentina.

- (2018) *El dinero de los argentinos en manos argentinas. Historia del cooperativismo de crédito*. Ediciones Idelcoop, Buenos Aires.

PORTAS, D. (2012). «CAC 2012. Cierre y apertura», en *Revista Idelcoop* N° 208 pp. 131 – 134

https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/2012_121815634.pdf (recuperado 6/08/2018)

RODRÍGUEZ, A. y CAPECE, N. (2001). “Las liquidaciones y el caso de El Hogar Obrero”, *Revista Idelcoop* N° 132, pp. 164 – 180.

https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/2001_177493300.pdf (recuperado 6/08/2018)

RUGGERI, A. (2013). “El cooperativismo de trabajo y la seguridad social”, *Revista Idelcoop* N° 211, 44 – 57.

<https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/revista-idelcoop-211-4.pdf> (recuperado 6/08/2018)

SCHUJMAN, L. (1984) “El cooperativismo en la Argentina”, *Revesco, Estudios cooperativos* N°. 52, pp.125 – 135.